



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 9 de Diciembre de 1986.

ORDENANZA Nº 923

VISTO:

El evidente peligro que representa para la población la corriente eléctrica ; en especial, en sitios de concentraciones masivas y/o libre acceso al público; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, existen elementos técnicos que permiten // brindar debida protección a esa situación, posibilitando un adecuado // resguardo a los potenciales riesgos en la salud y comodidad de los habitantes del Distrito,

Por ello, atribuciones contenidas en el inciso 3º y 1º del artículo 45 de la Ley 2439 (Texto ordenado - año 1986) y lo decidido en reunión ordinaria de 1º de Diciembre de 1986 (Acta Nº 174 - punto 4),

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Declarar obligatoria la instalación de disyuntores en lugares de concentración masiva y/o espectáculos públicos, con entrada de energía eléctrica propia;

Artículo 2º) Declarar de conveniencia que dichos elementos sean instalados en dependencias administrativas, establecimientos escolares, entidades sociales o culturales o deportivas o vecinales, templos, comercios, industrias y demás empresas;

Artículo 3º) Prohibir y/o no autorizar concentraciones masivas y/o espectáculos públicos previstos organizar en sitios con entrada de energía eléctrica propia que no cuenten con dichos protectores; y,

Artículo 4º) Regístrese, dése publicidad, archívese.

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

SALVADOR APARICIO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAPOCETTI
V. PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

